



cumplimiento del acuerdo del Ill. Ayuntamiento. N.º para que
 como Procurador Sindico Penonco de este pp.º informe sobre
 la solicitud de dhas. individuos, digo: que si la experiencia y cono-
 cimientos adquiridos en mis avanzados años, no me ilustrasen
 para decir con alguna propiedad sobre el particular q.º expresan,
 bastara a cualquiera a primera vista, que dha. solicitud es mi-
 seriosa, pues manifestan desear matricularse por solo la libertad
 de poder pensar, sueltandose al servicio del mar, p.º eximirse
 tal vez de la Matriculacion de veinte i. anuales que deben satisfa-
 cerse a la Patria, segun el art.º 30. del Bando publicado. = Ahora
 bien es conocida la intencion de esta clase de pretendientes, pues
 si aspiran a matricularse, es seguramente por la excepcion al
 abilitamiento para el Plustrato del Exerito y Militarij, perju-
 dicando en ello a las demas clases del Estado que concurren
 a dhas. sentos, cuyo perjuicio no causarian si talmente
 por la verdadera inclinacion de los suplicantes servira en la
 N.º Armada, donde no son menos utiles y necesarios los hom-
 bres instruidos que en el Exerito; pero es el caso, que con si-
 guiendo matricularse no solo se exceptuan del sentos para el
 Exerito, si tambien del servicio de la Marina permaneciendo
 en sus casas labrando sus heredades u otros artefactos a que
 estan aplicados, y si por un inesperado caso se les ha de pre-
 sentar a servir, basta otro perjuicio notable a la N.º Na-
 vinda, y es, que formado el armamento de infimo Guarni-